

FACTURAS “M”. DISCONFORMIDAD

¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- Los fundamentos de tu disconformidad.

Adjuntar:

- La documentación respaldatoria que acredite que subsanó las inconsistencias por las cuales el sistema le otorgó dichos comprobantes y/o toda aquella que respalde lo dicho en la presentación.

Marco Normativo: art.7 RG 1575/2003, sus modificatorias y complementarias